



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN

El “Exámen General-Diagnóstico de Reinserción”, aplicado a los estudiantes tiene como propósito determinar el nivel de conocimientos de los mismos a fin de facilitar la reinserción, de acuerdo a las mallas curriculares de cada una de las IES receptoras.

Para tal efecto las IES deben considerar lo siguiente:

1. CONTENIDO DE LOS EXAMENES.

El examen fue distribuido en tres TEMARIOS que corresponden a los ciclos establecidos por los criterios de calidad de la ANEAES para la carrera de Medicina en su versión del año 2018. Se estableció la distribución de la siguiente manera:

Temario	Semestre académico declarado	Puntos
1°	1° al 4°	50
2°	5° al 8°	50
3°	9° al 12°	60

Cada examen tuvo los elementos y/o materiales de las asignaturas que se detallan a continuación:

Temario	Asignatura
A1	a. Biología Molecular e Histología b. Anatomía c. Bioquímica d. Fisiología



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

A2	<ul style="list-style-type: none">a. Microbiologíab. Patología Médicac. Patología Quirúrgicad. Anatomía Patológicae. Salud Públicaf. Farmacologíag. Semiología Médica y Quirúrgica
A3	<ul style="list-style-type: none">a. Medicina Internab. Pediatríac. Ginecología y Obstetriciad. Cirugía General

Las preguntas fueron distribuidas por asignatura conforme al número que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que cada una de ellas tenía un valor de un punto:

Temario N° A.1.	
Biología Molecular e Histología	20 preguntas
Anatomía	10 preguntas
Bioquímica	10 preguntas
Fisiología	10 preguntas
Total:	50 preguntas

Temario N° A.2.	
Microbiología	7 preguntas
Patología Médica	7 preguntas
Patología Quirúrgica	7 preguntas



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

Anatomía Patológica	7 preguntas
Salud Pública	7 preguntas
Farmacología	7 preguntas
Semiología Médica y Quirúrgica	8 preguntas
Total:	50 preguntas

Temario N° A.3.	
Medicina Interna	15 preguntas
Pediatría	15 preguntas
Ginecología y Obstetricia	15 preguntas
Cirugía General	15 preguntas
Total:	60 Preguntas

2. RECOMENDACIONES SEGÚN EL RENDIMIENTO OBTENIDO POR LOS ESTUDIANTES.

- a. De acuerdo al porcentaje obtenido por los estudiantes, los mismos podrán ser reinsertados, conforme al siguiente cuadro.

Casos	A 1 50 puntos	A 2 50 puntos	A 3 60 puntos	Reubicación	Recomendación
1	Menos del 50%	Menos del 50%	Menos del 50%	Insertarte en el 1° semestre	-
2	Igual o Más del 50%	Menos del 50%	Menos del 50%	Insertarte en el 5° semestre	-
3	Igual o Más del 50%	Igual o Más del 50%	Menos del 50%	Insertarte en el 9° semestre	-



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA
REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”**

4	Igual o Más del 50%	Igual o Más del 50%	Igual o Más del 50%	Insertarse en 10° semestre.	-
5	Menos del 50%	Igual o Más del 50%	Igual o Más del 50%	Insertarte en el 9° semestre.	Recursar o tomar examen de conocimiento relevante del ciclo básico.
6	Menos del 50%	Menos del 50%	Igual o Más del 50%	Insertarte en el 7° semestre.	Recursar o tomar examen de conocimiento relevante del ciclo básico y preclínico.
7	Igual o Más del 50%	Menos del 50%	Igual o Más del 50%	Insertarte en el 8° semestre.	Recursar o tomar examen de conocimiento relevante del ciclo preclínico.
8	Menos del 50%	Igual o Más del 50%	Menos del 50%	Insertarte en el 7° semestre	Recursar o tomar examen de conocimiento relevante del ciclo básico.



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

- b. En todos los casos los estudiantes reinsertados deberán ser evaluados o recurrar las materias no comprendidas en los temarios del examen de reinscripción, como así mismo las materias evaluadas respecto a las cuales no se haya superado el 50% del total de puntos, a los efectos de asignarle la correspondiente calificación. Este proceso será llevado a cabo con posterioridad a la reinscripción.

Para este efecto, las IES deberán definir tutorías, el recursado de materias o la aplicación de exámenes de conocimiento relevantes, los cuales pueden ser complementados con las asignaciones de trabajos prácticos.

El periodo de regularización no podrá ser inferior a un año y podrá extenderse hasta tres años.

- c. A los estudiantes reinsertados que obtuvieron un porcentaje igual o mayor al 50% se les podrá asignar una calificación de 2 (dos) o la resultante conforme a la escala de evaluación establecida por las IES receptora de acuerdo a su malla curricular aprobada.
- d. Los documentos exigidos para la reinscripción de los estudiantes deberán ser determinados y verificados conforme a las normativas de cada IES, a fin de que con posterioridad puedan cumplir los recaudos requeridos para su inserción en el RUE – ES.

3. ELABORACION DEL CERTIFICADO DE ESTUDIOS.

Una vez determinado el semestre en el que será reinsertado el estudiante conforme a lo señalado en el apartado N° 2, las IES deberán elaborar el certificado de estudio para cada estudiante y presentar ante el CONES, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- Nómina de todos los alumnos reinsertados, indicando el semestre correspondiente.
- Acto administrativo mediante el cual se resuelve la reinscripción, con la documentación que avale la asignación de calificaciones.



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

- Copia autenticada del protocolo de criterios adoptado por la IES para la aplicación del proceso de reinserción, con base a la presente guía.

4. HOMOLOGACIÓN DEL PROCESO DE REINSERCIÓN POR EL CONES

Una vez presentados los documentos mencionados en el ítem 3., el CONES determinará, previa revisión, si se ajustan a las recomendaciones de esta guía.

La Dirección de Asesoría Jurídica elevará los antecedentes, a través del Consejo Ejecutivo, al Plenario a fin de que sea homologado por el mismo.

Una vez homologado el proceso de reinserción de las IES por el CONES, las mismas, en coordinación con el MEC deberán registrar en el RUE-ES a los alumnos reinsertados.

Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES

Federico Mora Peralta
Presidente - CONES